Cusco, 06 de enero de 2021

Cusco, 07 de Enero del 2021

Firma Digital
Firmado digitalmente por DELGADO AYBAR Yenny Margot FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.01.2021 18:20:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000007-2021-P-CSJCU-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 04-2021-P-CSJCU-PJ y el Oficio N° 001-2021-JPCSC-CSJCU-PJ; y,

CONSIDERANDO:

1.- Mediante Resolución Administrativa N° 04-2021-P-CSJCU-PJ, de fecha 05 de enero de 2021 se designó al magistrado Edson Ormachea Acurio como Juez Provisional del Segundo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Cusco.

2.- A través del Oficio N° 001-2021-JPCSC-CSJC-PJ, el magistrado Efraín Trelles Sulla, Presidente del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cusco, solicita la habilitación en adición de funciones al magistrado Edson Ormachea Acurio, en los procesos penales en el que se encuentra integrando el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial "B" de Cusco, siendo los procesos penales N° 7404-2019; N° 2771-2020 y N° 4057-2016; debido a que anteriormente se produjo un cambio en la conformación del Colegiado, y ante este segundo cambio se produciría la interrupción de la continuidad del juicio oral.

3.- En este orden de ideas, se debe precisar lo establecido en los incisos 1) y 2) del artículo 359 del Código Procesal Penal, que prescribe:

> *"1. El juicio se realizará con la presencia ininterrumpida de los jueces, el fiscal y de las demás partes, salvo lo dispuesto en los numerales siguientes"*
> *"2. Cuando el Juzgado es colegiado y deje de concurrir alguno de sus miembros siendo de prever que su ausencia será prolongada o que le ha surgido un impedimento, será reemplazado por una sola vez por el Juez llamado por Ley, sin suspenderse el juicio, a condición de que el reemplazado continúe interviniendo con los otros dos miembros. La licencia, jubilación o goce de vacaciones de los Jueces no les impide participar en la deliberación y votación de la sentencia".*
> *Asimismo, el inciso 1) del artículo 360 del mismo cuerpo normativo establece:*
> *"Instalada la audiencia, ésta seguirá en sesiones continuas e ininterrumpidas hasta su conclusión. Si no fuere posible realizar el debate en un solo día, éste continuará durante los días consecutivos que fueran necesarios hasta su conclusión".*

4.- Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente a efecto de no perjudicar en los procesos descritos precedentemente y consecuentemente los derechos de las partes procesales considerando que se encuentra por concluir la actividad probatoria, alegatos de cierre y emisión de sentencia, éste despacho ha visto por conveniente habilitar a partir del 04 de enero del presente año al magistrado Edson Ormachea Acurio, a fin que en adición de funciones integre como Juez del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial "B" de Cusco, hasta que culmine con el juicio oral y las diligencias necesarias en los procesos penales descritos en el segundo considerando de la presente Resolución Administrativa que se vienen tramitando en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial "B" de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

5.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de Administración de Justicia, en beneficio de los justiciables; en virtud de tal atribución, se encuentra facultada para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los magistrados.
Por lo precedentemente expuesto, en uso de la facultad conferida por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **HABILITAR** en vía de regularización, a partir del 04 de enero del 2020, al magistrado **EDSON ORMACHEA ACURIO-** *Juez Provisional del Segundo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Cusco*-, como Juez Integrante del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial "B" de Cusco, hasta que **CULMINE EL JUICIO ORAL** y las diligencias necesarias en los procesos penales N° 7404-2019, N° 2771-2020 y N° 4057-2016, que se vienen tramitando en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial "B" de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, a la Oficina de Personal, a la Administración del Módulo Penal, así como al interesado para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

YDA/kac